

ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 250

FASCICULO PRIMERO

31 de diciembre de 2025

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Aprobado inicialmente en sesión de pleno de esta Mancomunidad celebrado el día 17 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. APROBAR provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2026.
2. APROBAR el porcentaje de distribución de cuotas de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Previsiblemente las cantidades a ingresar por cada uno de los Ayuntamientos al igual que el tipo referido se detalla en el anexo I que se adjunta.
3. APROBAR la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2026, que consta en el expediente de presupuestos.
4. APROBAR las bases de ejecución del presupuesto del 2.026
5. APROBAR el anexo de inversiones para el año 2026.
6. EXPONER al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
7. Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.
8. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano de Gobierno de la comunidad autónoma.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 169 del TRLHL aprobado por RD 2/2004, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Villaseca de la Sagra, 18 de diciembre de 2025.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-6451